

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El **catorce de octubre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, registrada el **quince de noviembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/005751/2022-XI**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE INCLUYEN LOS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022. ESTA OBSERVACION DEVIENE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 17207982200081, EN EL CUAL SE HAN SOLICITADO EN VERSIÓN PÚBLICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO DE NOMBRE: ACEVEDO ARÉCHIGA JOSÉ SEBASTIAN, AVILES JIMENEZ LAURA ISELA, BUSTOS PEDROZA DAVID ALFONSO, GOMEZ PADILLA JOSÉ, GONZÁLEZ NAVA TANYA, LUNA MARTÍNEZ ÁNGEL, MARTÍNEZ CHÁVES RENÉ MOISÉS, MATA MIRANDA BERENICE, MORALES ALARCÓN JOSÉ, MUÑOZ RANGEL FRANCISCO, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GUADALUPE REYNA, TINOCO PONCE ISABELLA, UROZA GARCÍA MARIANA Y VELÁZQUEZ TRUJILLO MARIA LUISA, DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022. LA AUTORIDAD SE LIMITA A SEÑALAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA, SIN EMBARGO AL DÍA DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2022, NO ES POSIBLE VERIFICAR LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS, CONSECUENTEMENTE NEGANDO EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN.” (Sic)

Cabe señalar que el denunciante, para respaldar el incumplimiento denunciado, anexó como medio de prueba, oficio con número **SDEyT/UEFA/1412/2022** a través del cual el sujeto obligado dio respuesta la solicitud de información número **17207972200081**, manifestando lo siguiente:

“... 2. Consulta: Solicito en versión pública el contrato celebrado de los inspectores de trabajo de nombre Acevedo Aréchiga José Sebastián, Avilés Jiménez Laura Isela, Bustos Pedroza David Alfonso, Gómez Padilla José, González Nava Tanya, Luna Martínez Ángel, Martínez Chávez René Moisés, Mata Miranda Berenice, Morales Alarcón José, Muñoz Rangel Francisco, Sánchez Hernández Guadalupe Reyna, Tinoco Ponce Isabella, Uroza García Mariana y Velázquez Trujillo María Luisa, durante el año 2021 y 2022,

Respuesta: Respecto a los contratos solicitados, por este medio le informo que los podrá consultar en los siguientes enlaces:

2022: <https://tinyurl.com/2kxqc8mm>

2021: <https://tinyurl.com/2jf37eos...>” (Sic)

II. Mediante acuerdo de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, y previo la respectiva verificación realizada al apartado correspondiente de la **Plataforma Nacional de Transparencia** se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/620/2022**, misma que se notificó al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, el día **veinticuatro de noviembre del mismo año**, requiriéndole para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **SDEyT/UT/160/2022** de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/006283/2022-XI**, a través del cual el **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, manifestó lo siguiente:

“En cumplimiento al oficio número IMIPE/CESyV/558/DIOT/2022, mismo que notifica el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se requiere el informe con justificación del sujeto obligado que represento en la presente denuncia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estando en tiempo dentro del término concedido, vengo con este escrito a rendir INFORME CON JUSTIFICACION en los siguientes términos:



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/620/2022

UNICO: Mediante oficio número SDEyT/UEFA/UT/158/2022, le fue requerido a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, llevar a cabo la verificación de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en particular al formato denominado: Personal contratado por honorarios, que prevé el artículo 51, fracción XI de dicho ordenamiento jurídico. Es por ello que mediante oficio número SDEyT/UEFA/1612/2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, se informa que lo solicitado ha sido actualizado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información que puede ser consultada en los siguientes enlaces electrónicos: <https://tinyurl.com/2jf37eos> y <https://tinyurl.com/2k3cvpte>.” (Sic)

Descritos los términos que motivaron la interposición de la presente denuncia, se estudiarán los mismos, y;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de **transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes**, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto...

CUARTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el **catorce de octubre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, registrada el **quince de noviembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/005751/2022-XI**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE INCLUYEN LOS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y 2022. ESTA OBSERVACION DEVIENE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 17207982200081, EN EL CUAL SE HAN SOLICITADO EN VERISÓN PÚBLICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/620/2022

CELEBRADO DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO DE NOMBRE: ACEVEDO ARÉCHIGA JOSÉ SEBASTIAN, AVILES JIMENEZ LAURA ISELA, BUSTOS PEDROZA DAVID ALFONSO, GOMEZ PADILLA JOSÉ, GONZÁLEZ NAVA TANYA, LUNA MARTÍNEZ ÁNGEL, MARTÍNEZ CHÁVES RENÉ MOISÉS, MATA MIRANDA BERENICE, MORALES ALARCÓN JOSÉ, MUÑOZ RANGEL FRANCISCO, SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GUADALUPE REYNA, TINOCO PONCE ISABELLA, UROZA GARCÍA MARIANA Y VELAZQUEZ TRUJILLO MARIA LUISA, DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022. LA AUTORIDAD SE LIMITA A SEÑALAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA, SIN EMBARGO AL DÍA DE HOY 14 DE OCTUBRE DE 2022, NO ES POSIBLE VERIFICAR LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS, CONSECUENTEMENTE NEGANDO EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN.” (Sic)

De una revisión efectuada al apartado de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que la información correspondiente al formato: **“Personal contratado por honorarios”**, que prevé el **Artículo 51, fracción XI** en efecto, no se encontraba publicada, razón de ello se admitió a trámite la denuncia, notificándole dicha admisión al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, para que en el término de tres días remitiera el informe de justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia, lo anterior en términos del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **SDEyT/UT/160/2022** de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/006283/2022-XI**, a través del cual el **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, remitió el requerido en el que manifestó lo siguiente:

“En cumplimiento al oficio número IMIPE/CESyV/558/DIOT/2022, mismo que notifica el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en el cual se requiere el informe con justificación del sujeto obligado que represento en la presente denuncia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estando en tiempo dentro del término concedido, vengo con este escrito a rendir INFORME CON JUSTIFICACION en los siguientes términos:

UNICO: Mediante oficio número SDEyT/UEFA/UT/158/2022, le fue requerido a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo, llevar a cabo la verificación de las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en particular al formato denominado: Personal contratado por honorarios, que prevé el artículo 51, fracción XI de dicho ordenamiento jurídico. Es por ello que mediante oficio número SDEyT/UEFA/1612/2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, se informa que lo solicitado ha sido actualizado en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información que puede ser consultada en los siguientes enlaces electrónicos: <https://tinyurl.com/2jf37eos> y <https://tinyurl.com/2k3cvpte>.” (Sic)

Cabe señalar que el denunciante, para respaldar el incumplimiento denunciado, anexó como medio de prueba, oficio con número **SDEyT/UEFA/1412/2022** a través del cual el sujeto obligado dio respuesta la solicitud de información número **172079722000081**, manifestando lo siguiente:

“... 2. Consulta: Solicito en versión pública el contrato celebrado de los inspectores de trabajo de nombre Acevedo Aréchiga José Sebastián, Avilés Jiménez Laura Isela, Bustos Pedroza David Alfonso, Gómez Padilla José, González Nava Tanya, Luna Martínez Ángel, Martínez Chávez René Moisés, Mata Miranda Berenice, Morales Alarcón José, Muñoz Rangel Francisco, Sánchez Hernández Guadalupe Reyna, Tinaco Ponce Isabella, Uroza García Mariana y Velázquez Trujillo María Luisa, durante el año 2021 y 2022,

Respuesta: Respecto a los contratos solicitados, por este medio le informo que los podrá consultar en los siguientes enlaces:

2022: <https://tinyurl.com/2kxqc8mm>

2021: <https://tinyurl.com/2jf37eos>...” (Sic)

Atendiendo a lo anterior, y tomando en consideración los documentos que el denunciante adjuntó como medio de prueba para respaldar el incumplimiento denunciado, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, concerniente al **Artículo 51, fracción XI** relativa a **“Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;”**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

En ese sentido, de dicha verificación se advirtió lo siguiente:





DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/620/2022

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos
 Institución: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
 Ejercicio: 2022

ART. - 51 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
 Artículo: 51
 Fracción: XI

Selecione el periodo que quiere consultar
 Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 243 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

INFORMACION_20797_922408 [Modo de compatibilidad] - Excel

ID	Fecha c	Fecha c	Tipo de Contratación (catálogo)	Nombre(s)	Primer	Segund	Número de Contra		
			Servicios profesionales por honorarios	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	Maria del Rosario Aguilar	Roman		http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	Martin	Cisneros	Cruz	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	Emilio	Corrales	Sánchez	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	Giovanni	Federico	Ivan	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	WENDY ADHALIC CABALLERO	YAÑEZ		http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	JESUS DAVID	DORIA	GONZÁLEZ	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
			Servicios profesionales por honorarios	Marco Antonio	Lima	Torres	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
15	55440347	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Ma. Mercedes García Gutierrez	0411/AD/2022/05	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
16	55440348	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Maria Alicia González Curiel	0411/AD/2022/06	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
17	55440349	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Edgar Rafael Marín Maldonado	0411/AD/2022/07	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L





DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/620/2022

INFORMACION_20797_922408 [Modo de compatibilidad] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO

ID	Fecha	Fecha	Tipo de Contratación (catálogo)	Nombre(s)	Primer	Segund	Número de Contra	Hipervínculo Al Contrato		
53963732	2022	01/01/2022	31/01/2022	Servicios pr	SIN DATO	SIN DATO		http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440343	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	Aguilar	Roman	0411/AD/2022/01	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440344	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	Cisneros	Cruz	0411/AD/2022/02	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440345	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	Rene Moises	Sánchez	0411/AD/2022/03	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440346	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	Federico	Ivan	0411/AD/2022/04	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440359	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	CABALLERO	YAÑEZ	0409/AD/2022/03	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440360	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	DORIA	GONZÁLEZ	0409/AD/2022/04	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440361	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios pr	Lima	Torres	0409/AD/2022/07	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L		
55440347	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Ma. Mercedes	García	Gutierrez	0411/AD/2022/05	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
55440348	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Maria Alicia	González	Curiel	0411/AD/2022/06	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
55440349	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Edgar Rafael	Marin	Maldonado	0411/AD/2022/07	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
55440350	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Nayeli	Martínez	Estrada	0411/AD/2022/08	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L
55440362	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	José Sebastián	Acevedo	Arechiga	0407/AD/2022/01	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/L

LISTO

INFORMACION_20797_922408 [Modo de compatibilidad] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO

ID	Fecha	Fecha	Tipo de Contratación	Nombre(s)	Primer	Secund	Número de	Hipervínculo Al Contrato		
55440362	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	José Sebastián	Acevedo	Arechiga	0407/AD/2022/01	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/ACEVEDO
55440363	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Laura Isela	Avilés	Jiménez	0407/AD/2022/02	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/AVILES
55440364	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	David Alfonso	Bustos	Pedroza	0407/AD/2022/03	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/BUSTOS
55440365	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	José	Gómez	Padilla	0407/AD/2022/05	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/GOMEZ
55440366	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Ángel	Luna	Martínez	0407/AD/2022/08	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/LUNA
55440367	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Berenice	Mata	Miranda	0407/AD/2022/09	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/MATA
55440368	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	José	Morales	Alarcón	0407/AD/2022/10	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/MORALES
55440369	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Francisco	Muñoz	Rangel	0407/AD/2022/11	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/MUNOZ
55440370	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Guadalupe Rey	Sánchez	Hernández	0407/AD/2022/12	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/SANCHEZ
55440371	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Isabella	Tinoco	Ponce	0407/AD/2022/13	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/TINOCO
55440372	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Mariana	García	Uroza	0407/AD/2022/14	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/UROZA
55440373	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Tanya	González	Nava	0407/AD/2022/07	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/GONZALEZ
55440374	2022	01/02/2022	28/02/2022	Servicios profesionales por honorarios	3391	Maria Luisa	Velázquez	Trujillo	0407/AD/2022/15	http://repositoriomorelos.mx/sites/default/files/Ejecutivo_Central/SDEYT/2018/Articulo51/TAPEM51_F01_Contratacion_de_servicios_profesionales_por_honorarios/2022Febrero/VELAZQUEZ

LISTO SE ENCONTRARON 13 DE 243 REGISTROS



Como se advierte de las capturas de pantalla insertas en la presente, la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, presenta una conducta omisa para garantizar el Derecho de Acceso a la Información de las personas pues no ha publicado correctamente la información sobre sus **Obligaciones de Transparencia**, respecto del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente al **Artículo 51, fracción XI**, por cuanto al ejercicio denunciado: **dos mil veintidós**, lo anterior toda vez que al revisar la información correspondiente a la fracción denunciada se observa que no cuenta con información para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio antes mencionado, incumpliendo así no solo con los criterios sustantivos de contenido y el periodo de conservación, ambos establecidos en los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**; sino también, con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. Aunado a lo anterior, se observa que no reporta ningún registro en el ejercicio denunciado, a nombre del C. MARTÍNEZ CHÁVES RENÉ MOISÉS, así como tampoco se encontró el hipervínculo al contrato, por lo que deberá de reportarlo así como actualizar la información al periodo correspondiente.

Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, los sujetos obligados deberán respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto, relativo al **Artículo 51, fracción XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a: **“Personal contratado por honorarios”**, tendrá que conservarse para consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.”

Por tanto, es procedente requerir al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, ya que de acuerdo con la fracción I del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es el responsable de propiciar que las áreas actualicen periódicamente la información contenida en el Título Quinto de la misma Ley; a efecto de que sin más dilación realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, lo anterior en el **plazo de no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Resulta importante señalar que, en caso de no cumplir con la presente resolución de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto tiene la facultad para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, tal y como lo establece el **artículo 19, fracciones I, IV, XVII** del ordenamiento jurídico invocado, los cuales al tenor literal se cita:

Artículo 19. *El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de pleno, en los términos que señale su reglamento; todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas y le corresponden las siguientes atribuciones:*

I. Aplicar las disposiciones de la presente Ley;

...

IV. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

...

XVII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones de conformidad con lo señalado en la presente Ley;...

Artículo 141. *El Instituto impondrá al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los Sujetos Obligados, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:*



I. Amonestación;

II. Amonestación pública, o

III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente.

El incumplimiento de los Sujetos Obligados será difundido en caso de amonestación pública en el portal de transparencia del Instituto.

En caso de que el incumplimiento de la determinación del Instituto, que implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 143 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las multas que se fijen se harán efectivas ante la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.

Además de lo dispuesto por los ordinales **12, fracción X, 73, 143, fracciones XV y XVI** de la misma Ley invocada, los cuales establecen:

Artículo 12. *Para el cumplimiento de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

X. *Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;...*

Artículo 73. *El Instituto notificará la resolución al denunciante y al Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión. Las resoluciones que emita el Instituto, a que se refiere este Capítulo son definitivas e inatacables para los Sujetos Obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la normativa aplicable. El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente de su notificación.*

Artículo 143. *Los Sujetos Obligados por esta Ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:*

...

XV. *No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto;*

XVI. *No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones*

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto.

RESUELVE

PRIMERO.- Atendiendo a lo establecido en el considerando **CUARTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

SEGUNDO.- Se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, para que realice las gestiones necesarias, desde el ámbito de su competencia, para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente **Artículo 51, fracción XI**, por cuanto al periodo denunciado: **dos mil veintidós**.

Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO.- Asimismo, se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia** de la **Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo**, y en el correo señalado al **denunciante**



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
DENUNCIANTE:
EXPEDIENTE: DIOT/620/2022

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.

MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ

COMISIONADO PRESIDENTE

**LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO**
COMISIONADA

**MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN**
COMISIONADA

DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA

COMISIONADO

DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ

COMISIONADO

LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO

SECRETARIO EJECUTIVO

